

**Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Consumo, Producción y Servicios  
Del Saber Ltda.**

Fundada el 4 de abril del 2022  
Personería Jurídica – Resolución INCOOP N° 26.666/22 –Registro N°1.813  
San Lorenzo – Paraguay

---

**REGLAMENTO DE CRÉDITOS**

**COOPERATIVA DEL SABER LTDA**

**Enero 2023**

<u>Aprobado por:</u>	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
<u>Acta N.º</u>	02/2023
<u>Fecha Nº</u>	06.01.2023
<u>Responsables:</u>	Comité de Créditos

**Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Consumo, Producción y Servicios  
Del Saber Ltda.**

Fundada el 4 de abril del 2022  
Personería Jurídica – Resolución INCOOP N° 26.666/22 –Registro N°1.813  
San Lorenzo – Paraguay

---

## **REGLAMENTO GENERAL DE CRÉDITO**

### **CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1: Finalidad:** Otorgar a los socios los recursos para adquirir los bienes de consumo, de capitalización o de producción, así como para atender las necesidades de orden personal, familiar, profesional y las de emergencia.

Establecer las normas que regularán la gestión del servicio y proceso de otorgamiento de créditos a los socios de la Cooperativa Del Saber Ltda.

El Consejo de Administración establecerá los distintos tipos de créditos que serán ofrecidos a los socios, plazos, montos máximos y las condiciones particulares de cada uno de ellos.

### **CAPÍTULO 2 DE LOS OBJETIVOS**

- Facilitar los medios para la adquisición de los bienes de consumo, servicios e inversión que permitan a sus asociados mejorar sus condiciones de vida.
- Posibilitar al asociado enfrentar situaciones de emergencias.
- Proporcionar asesoramientos y orientaciones necesarios para la obtención del mejor rendimiento de sus operaciones.

### **CAPÍTULO 3 DE LOS TIPOS DE CRÉDITOS**

Estos son los tipos de crédito a los que puede acceder el socio en la Cooperativa:

#### **1-ORDINARIO**

Préstamos destinados a gastos personales, familiares e inversiones en general (emprendimientos industriales, comercio, mejora de vivienda, vehículos, consolidación de deudas, educación, salud, gastos médicos, pago de tributos y otros).

- a) Los préstamos a sola firma estarán disponibles para los socios que demuestren solvencia patrimonial e ingresos verificables; es decir; presenten certificados de trabajo, boletas de retención de IPS con

**Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Consumo, Producción y Servicios  
Del Saber Ltda.**

Fundada el 4 de abril del 2022  
Personería Jurídica – Resolución INCOOP N° 26.666/22 –Registro N°1.813  
San Lorenzo – Paraguay

antigüedad mínima de 6 meses y/o comprobantes que justifiquen su actividad laboral

- b) Presentar referencias comerciales positivas.

Monto mínimo:	Gs. 300.000
Monto máximo:	Gs. 10.000.000

\* Sujeto a análisis y modificaciones del comité de crédito.

**2- EXTRAORDINARIO**

**ESTUDIANTIL**

Préstamos concedidos para resolver gastos de estudios del socio, su cónyuge y/o hijos. Podrán acceder en forma independiente los socios de un mismo grupo familiar; previa evaluación de la capacidad de ingreso del solicitante.

Monto mínimo:	Gs. 250.000
Monto máximo:	Gs. 2.000.000

\* Sujeto a análisis y modificaciones del comité de crédito.

**EMERGENCIA**

Serán los préstamos destinados a la solución de problemas urgentes e imposergables que de alguna forma pongan en peligro la estabilidad económica, personal, familiar del socio, tales como enfermedad, parto, accidentes, etc.

Monto mínimo:	Gs. 300.000
Monto máximo:	Gs. 1.000.000

\* Sujeto a análisis y modificaciones del comité de crédito y/o del presidente del consejo de administración.

**ESPECIALES**

Son aquellos préstamos destinados a financiar la adquisición de electrodomésticos y servicios, a través de convenios con entidades comerciales y en condiciones ventajosas para el asociado.

Monto mínimo:	Gs. 300.000
Monto máximo:	Gs. 5.000.000

\* Sujeto a análisis y modificaciones del comité de crédito.

**Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Consumo, Producción y Servicios  
Del Saber Ltda.**

Fundada el 4 de abril del 2022  
Personería Jurídica – Resolución INCOOP N° 26.666/22 –Registro N°1.813  
San Lorenzo – Paraguay

**CRÉDITOS EXCEPCIONALES**

Los préstamos excepcionales serán destinados a los socios que poseen referencias comerciales negativas.

El crédito será otorgado con codeudoría, el socio debe demostrar buen comportamiento de pago en al menos dos créditos consecutivos del mismo monto. Sujeto a aprobación de la comisión directiva.

Para la aprobación del siguiente crédito se analizará su moral de pago del primer crédito otorgado.

El garante presentado por el socio debe poseer referencias comerciales positivas indefectiblemente.

Monto mínimo:	Gs. 300.000
Monto máximo:	Sujeto a análisis.

\* Sujeto a análisis y modificaciones del comité de crédito.

**CAPÍTULO 4**  
**REQUISITOS PARA SOLICITAR CRÉDITOS**

**REQUISITOS GENERALES**

Para acceder a un crédito ofrecido por la Cooperativa, el solicitante debe reunir los siguientes requisitos básicos:

- a) Ser socio de la Cooperativa.
- b) Al momento de presentar la solicitud el socio deberá estar al día con todas sus obligaciones societarias (aporte, solidaridad, otros créditos vigentes, etc.). Esta condición también rige para el cónyuge del socio/a y para los garantes que sean o no socios de la cooperativa.
- c) Completar la Solicitud de Crédito proveída por la Cooperativa, sin enmiendas, tachaduras ni borrones; la cual tiene carácter de declaración jurada.
- d) Presentar fotocopia del documento de identidad del solicitante, garante y/o cónyuge.
- e) Presentar factura de servicios públicos (ANDE, COPACO, ESSAP o junta de saneamiento) del lugar donde reside, sea casa propia o alquilada. La factura de servicio público debe tener como máximo 3 meses de antigüedad.

**Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Consumo, Producción y Servicios  
Del Saber Ltda.**

Fundada el 4 de abril del 2022  
Personería Jurídica – Resolución INCOOP N° 26.666/22 –Registro N°1.813  
San Lorenzo – Paraguay

- 
- f) Especificar claramente en la solicitud el monto solicitado, el plazo de operación, además de la identificación clara del deudor, que incluya información sobre su domicilio particular y laboral (Ubicación/croquis).
  - g) Adjuntar a la Solicitud de Crédito la documentación respaldatoria de todos los ingresos y bienes declarados.
  - h) No poseer operaciones morosas, ni demandas judiciales que figuran como referencias comerciales negativas; salvo en los casos de créditos excepcionales.
  - i) En los casos de socios, codeudores y respectivos cónyuges con cédulas de identidad vencidas o extraviadas que se encuentren tramitando la reemisión de las mismas, deberán presentar la contraseña proporcionada por el Dpto. de Identificaciones de la Policía Nacional para ser adjuntada a la solicitud. En todos los casos, al momento del desembolso de sus respectivos créditos, tendrán que indefectiblemente presentar la Cédula de Identidad actualizada.

**CAPÍTULO 5**  
**RÉGIMEN DE CRÉDITOS**

**PRÉSTAMOS ORDINARIOS**

- a) Podrán acceder al primer crédito los socios con 90 días de antigüedad.
- b) Para acceder al segundo crédito el socio debe estar al día con sus obligaciones al momento de la solicitud del crédito.
- c) El monto del primer préstamo será desde Gs. 300.000 (Trescientos mil) hasta Gs. 500.000 (Guaraníes Quinientos Mil), posteriormente en términos generales, la relación aporte crédito será de 1/3, el plazo mínimo de amortización será de 3 (tres) y un máximo de 6 (seis) cuotas mensuales, cuyo monto deberá ser abonado íntegramente en el momento de la solicitud.
- d) Para acceder al segundo crédito, el socio deberá tener cancelado el primer préstamo.
- e) El importe máximo de la/s cuota/s del socio en la cooperativa no podrá sobrepasar el 40% de sus ingresos declarados y verificados en la solicitud.

**Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Consumo, Producción y Servicios  
Del Saber Ltda.**

Fundada el 4 de abril del 2022  
Personería Jurídica – Resolución INCOOP N° 26.666/22 –Registro N°1.813  
San Lorenzo – Paraguay

---

**PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES**

- a) El socio podrá solicitar la línea de préstamo estudiantil en cualquier época del año.
- b) El monto máximo para la línea estudiantil es hasta Gs. 2.000.000 (Guaraníes Dos Millones).
- c) El plazo máximo de financiación para préstamos estudiantiles será de 12 meses.
- d) Para la modalidad de préstamo estudiantil la relación aporte-crédito será la misma escala que rige para la modalidad de préstamo ordinario a partir del segundo préstamo.
- e) Para acceder a un préstamo estudiantil el socio deberá presentar el antecedente académico del hijo/a. Este requisito rige para estudiantes que se encuentren cursando hasta el nivel secundario.
- f) Para socios o hijos de socios que sean estudiantes universitarios deberán presentar comprobante de pago de matrícula o certificados de estudios actualizados.
- g) Para participación en capacitaciones, talleres, programas de artes u oficios el socio deberá presentar folleto o propuesta de la institución en la que estaría participando.

**PRÉSTAMOS DE EMERGENCIA**

- a) Para acceder a este préstamo serán considerados aquellos que hayan cancelado un préstamo en la modalidad ordinario.
- b) Para la modalidad de préstamo de emergencia la relación aporte-crédito será en la misma escala que rige para la modalidad de préstamo ordinario.
- c) El monto máximo para la línea de emergencia es hasta Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón).
- d) Sujeto a análisis y modificaciones del comité de crédito y/o del presidente del consejo de administración.
- e) Para acceder a esta modalidad de préstamo, el socio deberá presentar el comprobante que justifique la emergencia. Estos comprobantes pueden ser: Factura de servicios públicos (último aviso), órdenes de estudios o análisis laboratoriales, recetas médicas, presupuesto de reparación de electrodomésticos

**Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Consumo, Producción y Servicios  
Del Saber Ltda.**

Fundada el 4 de abril del 2022  
Personería Jurídica – Resolución INCOOP N° 26.666/22 –Registro N°1.813  
San Lorenzo – Paraguay

---

indispensables del hogar o negocios y/o vehículos, presupuesto de servicio o reparación de la vivienda de carácter urgente tales como: estructura edilicia, sistema electricidad, pozo ciego, etc.

- f) Los préstamos de esta modalidad podrán ser desembolsados en el mismo día; siempre y cuando la urgencia lo amerite. En otras circunstancias el desembolso no podrá sobrepasar las 72 horas.
- g) Socios con operaciones morosas en entidades comerciales o financieras deberán presentar codeudor solidario.

**PRÉSTAMOS ESPECIALES**

- a) La relación aporte-crédito en la modalidad especial es la misma que rige para la modalidad ordinario, siempre y cuando el socio haya acumulado 12 cuotas mensuales canceladas en sus préstamos anteriores y no haya registrado atrasos superiores a 30 días.
- b) El plazo máximo de financiación para préstamos especiales será de 24 meses.
- c) La aprobación y formalización de la línea de préstamos especiales en ningún caso contempla desembolso de dinero efectivo al socio.
- d) Todos los préstamos especiales serán en la modalidad de prenda; es decir, en el caso de incumplimiento de pago de 3 cuotas la cooperativa podrá solicitar de oficio el rescate del bien a través de orden judicial.
- e) Socios con operaciones morosas en entidades comerciales o financieras que no cuenten con las documentaciones respaldatorias de ingresos y bienes declarados deberán presentar codeudor solidario o en su defecto podrá acceder sin garante con relación aporte-préstamo de 1/3.

**CRÉDITOS EXCEPCIONALES**

- a) Podrán acceder al primer crédito los socios con 90 días de antigüedad.
- b) El monto del primer préstamo en esta modalidad será desde Gs. 300.000 (Trescientos mil) hasta Gs. 500.000 (Guaraníes Quinientos Mil), Posteriormente en términos generales la relación aporte crédito será de 1/3, cuyo monto deberá ser abonado íntegramente en el momento de la solicitud, el plazo mínimo de amortización será de 3 (tres) y un máximo de 6 (seis) cuotas mensuales.

**Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Consumo, Producción y Servicios  
Del Saber Ltda.**

Fundada el 4 de abril del 2022  
Personería Jurídica – Resolución INCOOP N° 26.666/22 –Registro N°1.813  
San Lorenzo – Paraguay

- 
- c) Para acceder al segundo crédito, el socio deberá tener cancelado el primer préstamo.
  - d) El socio deberá presentar codeudoría solidaria, con el fin de garantizar el crédito, el cual podrá solicitarlo a sola firma luego de cancelar cuando menos 2 (dos) créditos excepcionales. Sujeto a aprobación del Consejo de Administración.

**OTRAS DISPOSICIONES**

- a)** El primer préstamo indefectiblemente deberá ser en la modalidad de ordinario y/o excepcional.
- b)** También podrán acceder a préstamos a sola firma los comerciantes, trabajadores o profesionales independientes que presenten las 6 últimas declaraciones juradas de IVA y/o comprobantes que justifiquen su actividad comercial.
- c)** Los socios/as que no tengan ingresos demostrables deberán presentar garantes, salvo los casados/as, concubinos/as quienes podrán acceder con la firma de su cónyuge socio; siempre y cuando el mismo tenga ingresos demostrables.
- d)** La capitalización por operación será de 1% sobre capital desembolsado, para el gasto administrativo de la operación regirá el mismo porcentaje.
- e)** Ninguna persona podrá ser codeudor de más de un socio a la vez.
- f)** No se permitirá codeudores cruzados.
- g)** El codeudor podrá ser o no socio de la Cooperativa, indefectiblemente deberá ser sujeto de créditos.
- h)** Los cónyuges del socio podrán ser codeudores siempre que satisfagan los requisitos exigidos por el presente reglamento y que posea ingresos independientes comprobables.
- i)** La codeudoría responsabiliza a los cónyuges en igual medida cuando sean garantes en algunos préstamos y no podrán avalar otro préstamo.
- j)** El Consejo de Administración o el Comité de Créditos podrá solicitar más de un codeudor si a criterio de los mismos, no satisfagan las garantías presentadas.

**Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Consumo, Producción y Servicios  
Del Saber Ltda.**

Fundada el 4 de abril del 2022  
Personería Jurídica – Resolución INCOOP N° 26.666/22 –Registro N°1.813  
San Lorenzo – Paraguay

- 
- k)** Los montos máximos disponibles para cada línea de crédito, la relación de aportes, la antigüedad necesaria, los plazos máximos y los intereses serán regulados por el Consejo de Administración y aplicados conforme al presente reglamento.

## **CAPÍTULO 6**

### **CONTRATO DE PRÉSTAMOS Y SUS CONDICIONES**

El socio cuyo préstamo ha sido aprobado y otorgado por la Cooperativa Multiactiva del Saber Ltda., estará obligado a firmar un Contrato de Préstamo que deberá estar firmado por los representantes del Consejo de Administración, según lo establece el Estatuto Social.

En el Contrato de Préstamo se especificará el importe del préstamo, plazo, destino y cuotas que el socio deberá abonar. La Cooperativa se reserva el derecho a inspeccionar y verificar el destino y uso final del préstamo otorgado.

El plazo máximo para formalizar un préstamo será de 30 días contados a partir de la fecha de aprobación por parte de la Cooperativa. Vencido ese plazo y si el socio desea formalizar el crédito, la entidad deberá realizar nuevamente las confirmaciones de los datos declarados en la solicitud, así como el chequeo de sus antecedentes comerciales.

## **CAPÍTULO 7**

### **RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS**

#### **DE LOS MEDIOS DE REQUERIMIENTOS**

Mensajes de requerimientos: Será el primer contacto con aquellos socios que no hayan cumplido con su obligación en fecha de vencimiento del crédito. Los mensajes de requerimientos se realizarán dejando registro de la misma en el historial del socio según el siguiente esquema:

<b>Rango de Días de mora</b>	<b>Descripción</b>
Al vencimiento	(Primer mensaje)
01 – 05 días	(Segundo mensaje)

**Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Consumo, Producción y Servicios  
Del Saber Ltda.**

Fundada el 4 de abril del 2022  
Personería Jurídica – Resolución INCOOP N° 26.666/22 –Registro N°1.813  
San Lorenzo – Paraguay

**Llamadas de requerimientos:** Posterior a los mensajes de requerimientos que fueron enviados, será la primera comunicación telefónica que se realizará con aquellos socios que no hayan cumplido con su obligación atrasada hasta el momento. Las llamadas de requerimientos se realizarán dejando registro de la misma en el historial del socio según el siguiente esquema:

<b>Rango de Días de mora</b>	<b>Descripción</b>
06 – 10 días	(Primera llamada)
11 – 20 días	(Segunda llamada)
21 – 25 días	(Tercera llamada)

**Notificaciones:** Agotado las instancias a través de los mensajes y llamadas a los socios se procederá a la remisión de notificaciones, cuando el préstamo haya caído en mora superior a 30 días, contados a partir del vencimiento de la cuota respectiva. Las notificaciones de requerimientos se realizarán dejando registro del mismo en el historial y legajo del socio según el siguiente esquema:

<b>Rango de Días de mora</b>	<b>Descripción</b>
31 – 45 días	Nota recordatoria (Institucional)
46 – 55 días	Carta de informconf – Equifax Amarillo
56 – 65 días	Carta de informconf – Equifax Verde
66 – 80 días	Carta de informconf – Equifax Rojo
91 días a más	Inclusión en Informconf – Equifax

**CAPÍTULO 8**  
**DE LAS POLÍTICAS DE REFINANCIACIÓN, PRORROGA Y  
CONSOLIDACIÓN**

**REFINANCIACIÓN**

Se entenderá por refinanciación a la operación por la cual un crédito que se encuentra en mora es objeto de redefinición de las condiciones originalmente pactadas y respaldado por las garantías previstas en el Reglamento General de Créditos vigente.

**PRÓRROGA**

**Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Consumo, Producción y Servicios  
Del Saber Ltda.**

Fundada el 4 de abril del 2022  
Personería Jurídica – Resolución INCOOP N° 26.666/22 –Registro N°1.813  
San Lorenzo – Paraguay

---

La prórroga es la prolongación del plazo original, para el cumplimiento de la obligación: En caso que un socio por circunstancias especiales no pueda cancelar una cuota deberá solicitar por escrito la prórroga, antes de la fecha de vencimiento, como mínimo con 10 días de anticipación, explicando las razones de la misma. Esta podrá ser otorgada hasta un plazo máximo de 30 días.

**AMPLIACIÓN DE PLAZO**

Se entenderá por ampliación de plazo, el convenio por el cual reforman los términos del plan de pagos original fijado para una obligación, por otros que le permitan al prestatario cumplir con su compromiso en un periodo mayor que el acordado originalmente.